



60
ANIVERSARIO
DEL BCN

Mercados Financieros Nacionales

Octubre 2020

Descargo de responsabilidad:

Las opiniones brindadas en esta presentación son de responsabilidad exclusiva del expositor, y no necesariamente reflejan la posición oficial del Banco Central de Nicaragua.



Contenido del módulo

100



60
ANIVERSARIO
DEL BCN

- I. Generalidades del Esquema de Política Monetaria y Crediticia del BCN
- II. Operaciones de Mercado Abierto
- III. Operaciones Monetarias Diarias
- IV. Otros Instrumentos de Política Monetaria y política Crediticia
- V. Servicios al Gobierno

Introducción



- I El Banco Central de Nicaragua (BCN)
- II Marco Legal Principal
- III Objetivo fundamental, funciones y atribuciones del BCN
- IV Política Monetaria
- V Instrumentos de Política Monetaria



El Banco Central de Nicaragua (BCN), fue creado con base en la Constitución Política de Nicaragua de 1950, Arto. 148, numeral 19, y mediante el Decreto Legislativo No. 525, **Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua, del 28 de Julio de 1960**, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 211 del 16 de Septiembre de ese año.

El BCN inició sus actividades en enero 1961, asumiendo la responsabilidad de la emisión monetaria, que hasta en ese momento desempeñaba el Banco Nacional de Nicaragua (BNN).

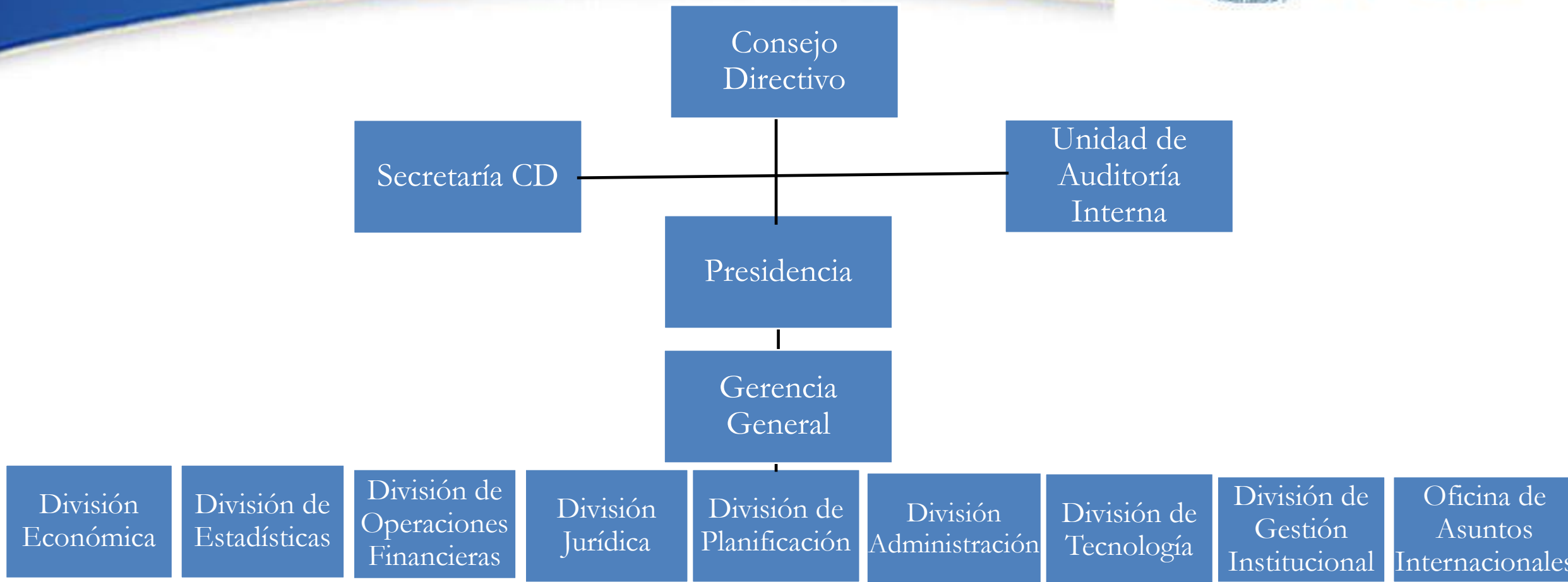
En 1964 inauguró sus nuevas instalaciones, un edificio de quince pisos que fue el primer rascacielos del país, donde permaneció hasta diciembre de 1972.



Arto. 99 de la CPN establece: "Que el Banco Central de Nicaragua, es el ente regulador del sistema monetario nacional".

Arto 1 de la Ley No. 732, LOBCN: “El Banco Central de Nicaragua, es el ente estatal regulador del sistema monetario”. “La formulación y ejecución de la política monetaria y cambiaria es de la competencia exclusiva del BCN.”

Estructura Organizativa del BCN



Integrantes del Consejo Directivo



El Presidente del BCN

El Ministro del MHCP

Y cuatro miembros nombrados por el Presidente de la República, en consulta con el sector privado y ratificados por la Asamblea Nacional

Todos ejercerán sus cargos por períodos de cinco años, pudiendo ser reelegidos

Marco Legal principal



- Constitución política de Nicaragua
- Ley Orgánica del BCN, Ley No. 732
- Leyes Financieras
 - Ley No. 979, Ley de Creación de los Bonos para el Fortalecimiento de la Solidez Financieras y del Comité de Estabilidad Financiera.
 - Ley No. 977, Ley Contra el LA/FT/FP
 - Ley No. 976, Ley de la Unidad de Análisis Financiero.
 - Ley No. 734, Ley de Almacenes Generales de Depósito.
 - Ley No. 733, Ley General de Seguros, Reaseguros y Fianzas.
 - Ley No. 587, Ley de Mercado de Capitales.
 - Ley No. 561, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros.
 - Ley No. 551, Ley del Sistema de Garantía de Depósitos.
 - Ley No. 515, Ley de Promoción y Ordenamiento del Uso de la Tarjeta de Crédito.
 - Ley No. 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.
 - Ley No. 176, Ley Reguladora de Préstamos Entre Particulares.
 - Decreto No. 1824, Ley General de Títulos Valores.
- Normas Financieras del BCN
- Resoluciones del Consejo Directivo



Normas Financieras del BCN

Es un instrumento normativo que contiene un conjunto de conceptos, requisitos, procedimientos y disposiciones para regular las operaciones financieras que realiza el Banco Central de Nicaragua, con los bancos, sociedades financieras y otros agentes económicos, con base en las facultades establecidas en su Ley Orgánica.



Normas Financieras del BCN

Capítulo II “OPERACIONES CON LOS BANCOS COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS”

Capítulo III “OPERACIONES CON EL GOBIERNO”

Capítulo V “EMISIÓN DE VALORES Y OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO”

Capítulo V. Bis “OPERACIONES MONETARIAS DIARIAS DE ABSORCIÓN E INYECCIÓN DE LIQUIDEZ”

Anexos 2 “Reglamento de Subastas Electrónicas de Letras y Bonos Desmaterializados y Estandarizados del BCN”

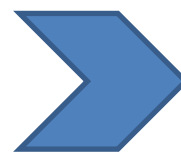
Anexo 3 “Reglamento de Rescate de Títulos Valores del BCN”

Anexo 11 “Reglamento de la Operaciones Monetarias”



Objetivo fundamental

**“Estabilidad de la moneda nacional
y el normal desenvolvimiento de los
pagos internos y externos”**



**Establecido en su
Ley Orgánica (N°732)
Arto.3**

Funciones del BCN



- **Formular y ejecutar la política monetaria y cambiaria.**
- **Normar y supervisar el sistema de pagos.**
- **Promover el buen funcionamiento y la estabilidad del sistema financiero.**
- **Emitir la moneda nacional.**
- Actuar como banquero de los bancos y demás instituciones financieras.
- Prestar servicios bancarios al Gobierno y actuar como su agente financiero.
- Actuar como consejero de la política económica del Gobierno.
- Asumir la representación del Estado en materia financiera.
- Dictar y ejecutar la política de administración de sus reservas internacionales.
- Compilar las principales estadísticas macroeconómicas.

Funciones y atribuciones del BCN



60
ANIVERSARIO
DEL BCN

Principales funciones

Formular y ejecutar la **política monetaria y cambiaria** del Estado

Promover el buen funcionamiento y la **estabilidad del sistema financiero.**



Ser responsable exclusivo de la **emisión de la moneda** en el país

Normar y supervisar los sistemas de pago

Objetivo: Estabilidad de la moneda



Atribuciones del Banco Central



Incidir sobre la cantidad de dinero y el crédito en circulación



Determinar y ejecutar la política monetaria y cambiaria

Con el fin de evitar que el valor de la moneda se deteriore como resultado de la inflación de precios

100



60
ANIVERSARIO
DEL BCN

Generalidades de la Política Monetaria del BCN

Política Monetaria



En Nicaragua, el banco central es la institución pública que gestiona la moneda y controla **la oferta monetaria**.

La oferta monetaria es la cantidad de dinero en circulación con la que una economía cuenta en un período determinado, y que está en poder de los agentes económicos (estado, familias o empresas).

La política monetaria se refiere a las decisiones adoptadas por el Banco Central, para influir en el costo (**tasa de interés**) y en la **disponibilidad del dinero en una economía**.

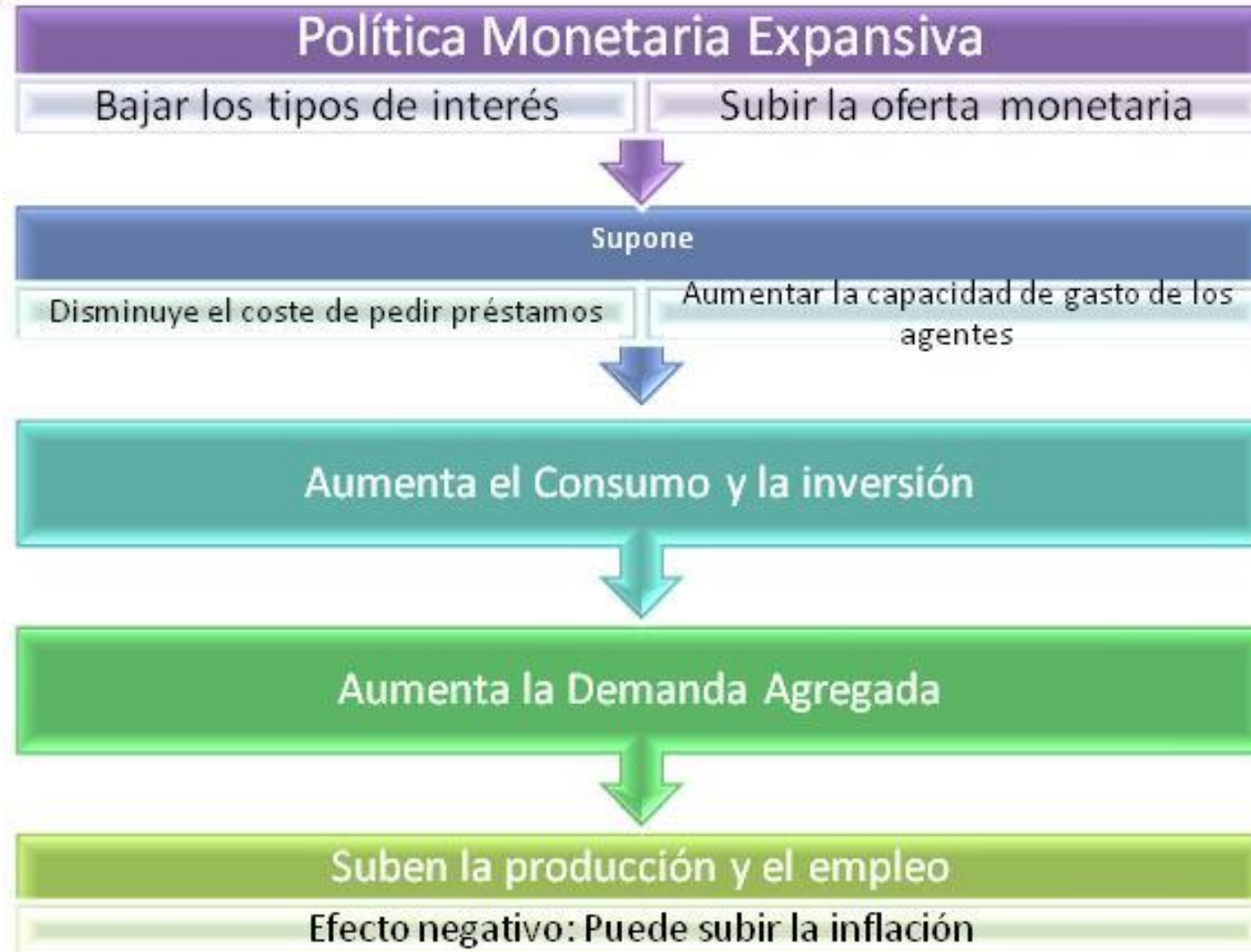


- **¿Por qué es importante la Política Monetaria (PM)?**
 - Para mantener una inflación baja y estable.
 - Para ayudar a estabilizar la economía a lo largo del ciclo económico, sin generar nuevas distorsiones y desequilibrios.
 - Para mantener la estabilidad financiera.
- **Una política monetaria que cumple sus objetivos resulta beneficiosa para la sociedad.**

Tipos de Política monetaria



El objetivo es fomentar el crecimiento económico y la creación de empleo, por lo que será el tipo de política requerida en fases de decrecimiento o de crisis económica



Tipos de Política monetaria



Su objetivo es controlar los precios si éstos están subiendo más de lo previsto.

Coordinación de la política monetaria y fiscal



La conducción de una política monetaria requiere también de la aplicación responsable de la política fiscal, por ello la coordinación de ambas políticas, así como una posición sólida de las finanzas públicas son condiciones necesarias para garantizar el crecimiento económico de cualquier país.

Una política fiscal expansiva puede acarrear inflación, incertidumbre y volatilidad, todo lo cual constituye un obstáculo para el crecimiento.

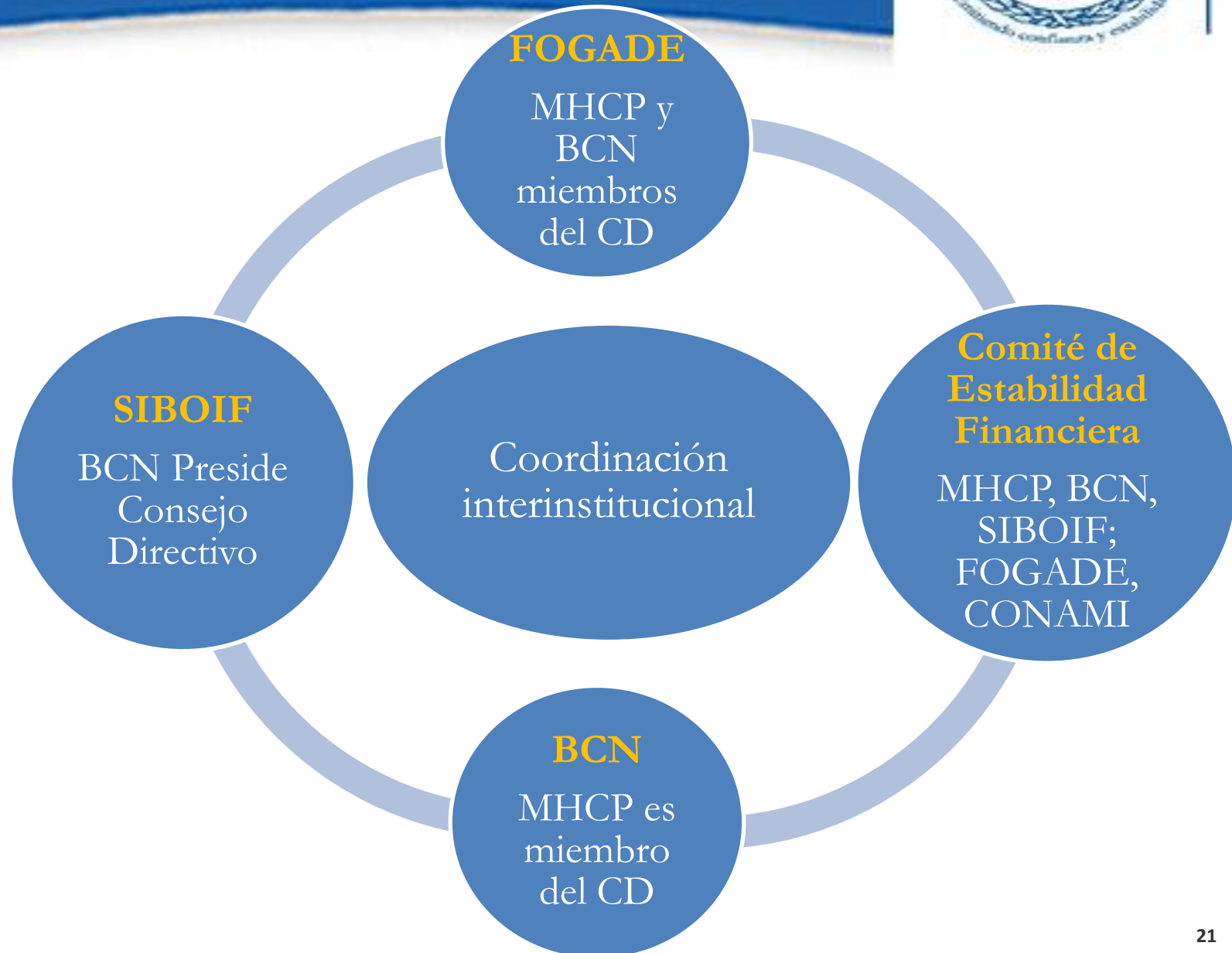
Se requiere coordinación entre las políticas fiscal y monetaria que contribuyan a la estabilidad económica y faciliten la implementación del objetivo del Banco Central, así como el cumplimiento de los objetivos económicos del Gobierno

Coordinación Monetaria y Fiscal

Marco institucional



En Nicaragua, los arreglos institucionales facilitan diferentes niveles de **coordinación entre la política fiscal y la política monetaria, crediticia y cambiaria.**





60
ANIVERSARIO
DEL BCN

Las decisiones de política se aprueban en un instrumento que se llama programa monetario

¿Qué es el Programa Monetario del BCN?



- Medidas de política monetaria, compatibles con el programa financiero, para alcanzar el objetivo final de la Autoridad Monetaria (BCN).
- Incorpora el establecimiento de metas monetarias, la selección de instrumentos de política y la cuantificación de los valores apropiados de esos instrumentos para lograr las metas propuestas.
 - BCN:
 - Operaciones de mercado abierto del BCN
 - Política de encaje legal
 - Préstamos y anticipos

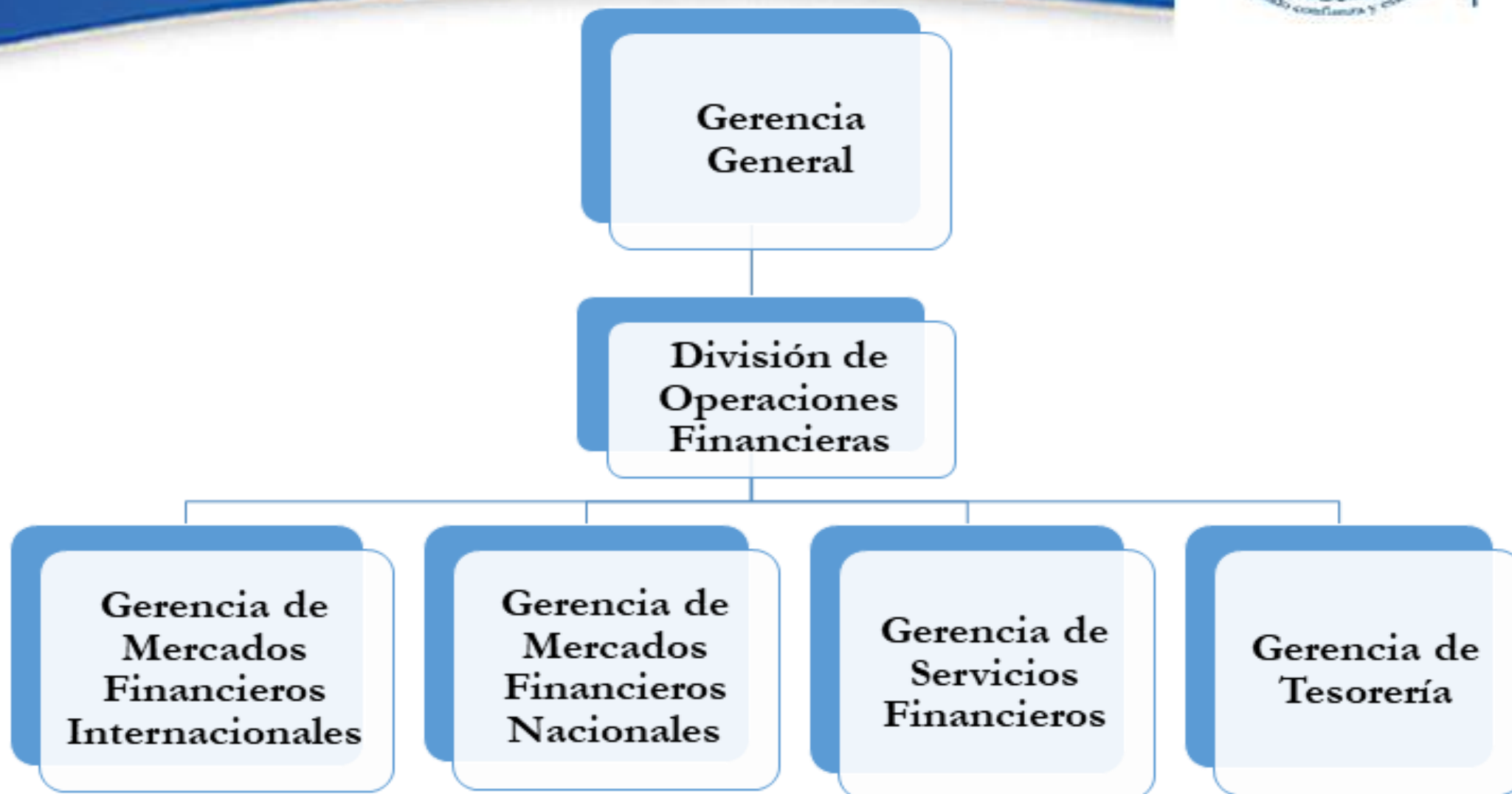
Instrumentos de la Política Monetaria y Crediticia del BCN



Instancias Responsables



Estructura Organizativa Interna



Funciones de la Gerencia de Mercados Financieros Nacionales (GMN)



60
ANIVERSARIO
DEL BCN

Implementar las operaciones monetarias y de financiamiento interno, conforme a la LOBCN, NF y Resoluciones del CD del BCN.

Analizar, diseñar y dar seguimiento a instrumentos monetarios, crediticios y financieros.

Interrelaciones: Sector público



60
ANIVERSARIO
DEL BCN



*Superintendencia de Bancos y de Otras
Instituciones Financieras*



Interrelaciones: Sector privado



60
ANIVERSARIO
DEL BCN

Bancos

Puestos de Bolsas

Personas naturales y jurídicas

Comité Institucionales



Comité de Operaciones de Mercado Abierto (COMA)

Comité de Financiamiento y Valores



60

ANIVERSARIO
DEL BCN



www.bcn.gob.ni

100



60
ANIVERSARIO
DEL BCN

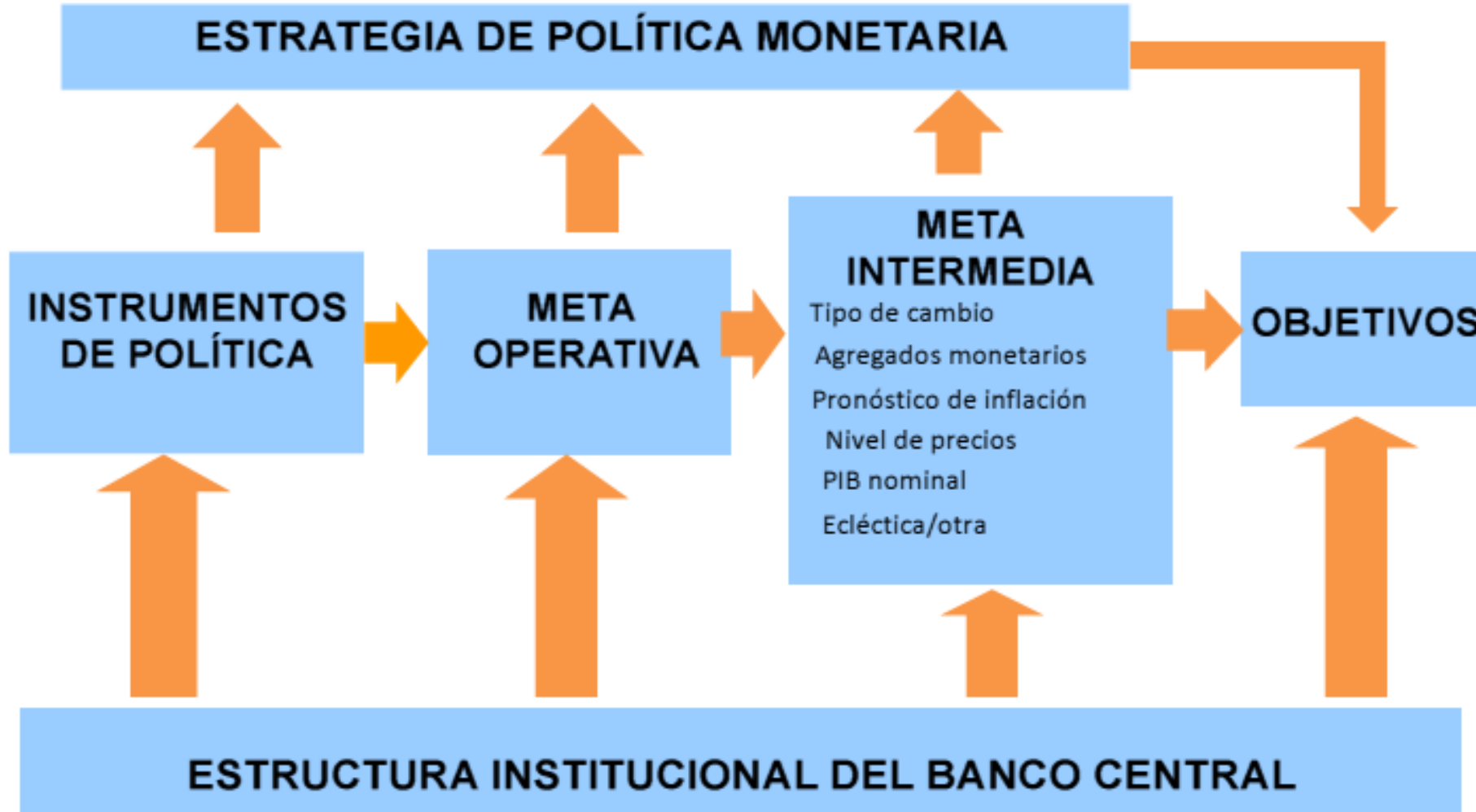
Esquema de Política Monetaria

Introducción



60
ANIVERSARIO
DEL BCN

¿Qué es un esquema de política monetaria?



Objetivo: Estabilidad de la moneda



60
ANIVERSARIO
DEL BCN

El esquema está supeditado a la utilización del deslizamiento del tipo de cambio como ancla nominal de los precios y de las expectativas.

La política monetaria debe utilizar sus instrumentos para asegurar niveles adecuados de RIB que lo soporten, así como favorecer la liquidez del SFN.

Formulación de la Política monetaria



El BCN determina la política monetaria y cambiaria mediante la aprobación del Programa Monetario Anual por parte del Consejo Directivo del Banco. En este programa se establece la tasa de deslizamiento del Córdoba con respecto al Dólar

En el Programa Monetario se establece una meta anual y trimestral de acumulación de reservas internacionales que asegure una cobertura adecuada de reservas internacionales brutas a base monetaria.

En el Programa Monetario también se fijan metas de crédito interno neto y se favorece la liquidez del sistema financiero mediante la programación de operaciones de liquidez en diferentes plazos.

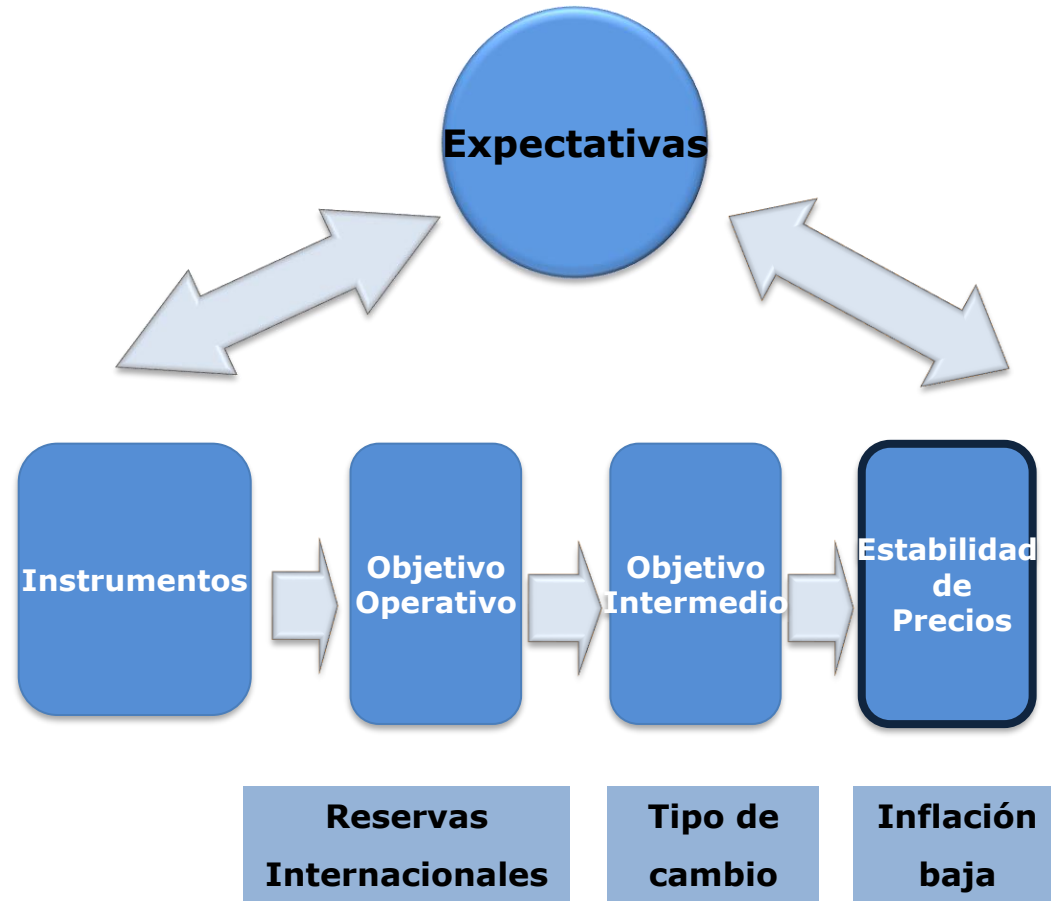
Esta formulación requiere de una rigurosa coordinación con la política económica y fiscal del Gobierno, ya que las operaciones del Gobierno con el BCN inciden sobre la liquidez agregada.

Formulación de la Política monetaria



➤ Para garantizar la libre convertibilidad de la moneda, se busca mantener niveles adecuados de **Reservas Internacionales adecuados** (RIB/BM y RIB/Importaciones).

✓ Esto se logra con los Instrumentos de Política Monetaria.



Esquema de Política Monetaria

Objetivo intermedio

- Mantener niveles adecuados de reservas internacionales

- Favorecer la liquidez del sistema financiero

Instrumentos

- Operaciones de Mercado Abierto mayores a un mes y Encaje Legal

- Operaciones de Mercado abierto menores a un mes, depósitos monetarios y préstamos y anticipos de liquidez

Variables de seguimiento

- Cobertura de reservas internacionales brutas a base monetaria

- Coeficientes de liquidez del sistema financiero y tasas de interés interbancarias de corto plazo

Instrumentos de la Política Monetaria y Crediticia del BCN



60
ANIVERSARIO
DEL BCN



Operaciones de mercado abierto (OMA)



- ❑ El principal instrumento de política monetaria del BCN lo constituyen las Operaciones de Mercado Abierto (OMA), que consisten en operaciones de compra y venta de valores para inyectar o absorber liquidez, con intervenciones diarias y de otra periodicidad.
- ❑ El BCN usa las OMA con plazos mayores a un mes para administrar la liquidez que aseguren el cumplimiento de las metas de reservas internacionales.
- ❑ Las OMA menores a un mes para facilitar el manejo de la liquidez de las instituciones financieras.

Fortalecimiento EPM del BCN a partir de enero 2018

100



60
ANIVERSARIO
DEL BCN

El esquema actual de política monetaria contiene un componente de manejo de liquidez de corto plazo, basado en Operaciones Monetarias Diarias.

- Administración de liquidez de corto plazo
- Administración de liquidez estructural

Operaciones de mercado abierto (OMA)



1. Letras del BCN

Son valores en córdobas y en dólares emitidos en el mercado primario a plazos de 1 hasta 359 día

2. Reportos Monetarios

Son compras de valores en córdobas con obligación de recompra por parte del reportado, a plazos de 1 hasta 180 días. En estas operaciones se utiliza como colateral valores del BCN y del sector público.

3. Títulos de Inversión

Son valores en córdobas y en dólares emitidos en el mercado primario a plazos de 1 hasta 359 días, pero limitados a personas naturales y jurídicas no bancarias

Depósitos monetarios



- ❑ El BCN también utiliza como instrumento los Depósitos Monetarios, mediante el cual se pueden absorber excedentes de liquidez del sistema financiero tanto en córdobas como en dólares.
- ❑ Los Depósitos Monetarios se colocan mediante una ventanilla que está abierta de forma diaria. El BCN establece los plazos a los cuales pueden invertir las instituciones financieras y las tasas de interés para cada plazo.
- ❑ En el caso de los Depósitos Monetarios el BCN no establece montos a absorber. Sin embargo, mediante la determinación de las tasas de interés a todos los plazos el BCN señala su postura sobre las condiciones de liquidez y sus objetivos.



- ❑ El Encaje Legal lo utiliza el BCN para incidir sobre la liquidez primaria de la economía y consiste en la obligatoriedad de los bancos y sociedades financieras de mantener depositado en el Banco un porcentaje de sus obligaciones con el público, principalmente depositantes.
- ❑ El encaje legal puede utilizarse como un instrumento de absorción de liquidez aumentando la tasa de encaje, o bien como un instrumento de inyección de liquidez reduciendo la tasa de encaje.
- ❑ El Consejo Directivo del BCN es quien tiene la facultad para fijar las tasas de encaje bancarios mínimos, la composición de las obligaciones sujetas de encaje y otros aspectos operativos relacionados con su medición.
- ❑ El BCN establece una tasa de encaje mínima requerida de forma diaria y catorcenal, tanto para las obligaciones en moneda nacional como en moneda extranjera, pudiendo ser diferenciada.

Préstamos y anticipos de liquidez



- ❑ El BCN puede conceder a los bancos y sociedades financieras, préstamos o anticipos para enfrentar dificultades transitorias de liquidez, **lo que en la jerga de banca central se conoce como la función de prestamista de última instancia.**
- ❑ Actualmente, el BCN tiene a disposición una Línea de Asistencia Financiera, a la que pueden acceder las instituciones financieras habiendo cumplido con ciertos requisitos y garantías.
- ❑ Las instituciones pueden recibir préstamos a un mes de plazo en el equivalente a un porcentaje de su patrimonio, garantizados con inversiones en el exterior, certificados de depósitos a plazos y cartera de crédito.
- ❑ **Este instrumento es el menos utilizado por el BCN, y está reservado para situaciones especiales que presionen sobre la liquidez de un banco en particular, o sobre el sistema financiero en su conjunto.**

100



60
ANIVERSARIO
DEL BCN

Operatividad



60

ANIVERSARIO
DEL BCN



www.bcn.gob.ni

100



60
ANIVERSARIO
DEL BCN

Operaciones de Mercado Abierto

Mercado Financiero



Lugar, mecanismo o sistema en el cual se intercambian activos financieros (compra/venta), entre agentes deficitarios y los superavitarios.





Función

- Interacción entre compradores y vendedores de recursos financieros, determina el precio el activo y del rendimiento.
- Proporcionar liquidez (la inexistencia de bursatilización hace que el tenedor mantenga el instrumento hasta el vencimiento).
- Reduce los costos de transacción.

Clasificación de los mercados financieros

- Naturaleza de la obligación:
 - Deuda
 - Accionario
- Por vencimiento de la obligación:
 - Dinero/Monetario (Corto plazo)
 - Capitales (Largo plazo)
- Por madurez de la obligación:
 - Primario (colocación de nuevas emisiones de títulos de oferta pública en el mercado)
 - Secundario (transferencia de la propiedad de títulos valores, previamente colocados en mercado primario)
- Entrega:
 - Spot o efectivo (entrega inmediata)
 - Derivado (Contratos cuyo precio depende del precio del activos subyacente – entrega futura)
- Estructura organizacional:
 - Organizado
 - De mostrador (Over the counter)

Activo financiero

- Recurso con valor económico que posee un individuo o entidad, que es intercambiable y del que se espera obtener beneficio futuro.
 - Tangible
 - Su valor depende de propiedades físicas particulares (i.e. edificios, terrenos, maquinarias, etc.)
 - Intangibles
 - Representan obligaciones legales sobre algún beneficio futuro. (i.e. Activos financieros)
 - Valor o beneficio típico es una obligación de dinero futuro.
Instrumento = Valor = Activo financiero (Bonos, Acciones, Letras, Certificados, etc).



Activo financiero

- Emisores:
 - Entidad encargada de realizar los pagos futuros de dinero.
- Inversionistas:
 - Poseedor del activo financiero.
- Bolsa de Valores:
- Instrumentos de:
 - Deuda: Bonos, Letras (Valores de renta fija).
 - Capital: Acciones (Valores de renta variable, con base en las ganancias, después del pago de la deuda).



Activo financiero

- La emisión de un activo genera una deuda a la parte emisora (vendedor) y un derecho en el titular (comprador).
- Para los emisores de activos estos suponen una forma de financiación de su actividad económica, reciben dinero del comprador del título y generan la obligación de un pago futuro (genera una deuda en el emisor).

Clasificación por los activos que en ellos se negocian

Jerarquía de los mercados financieros





- Es el mercado en el que los participantes manejan su liquidez (riesgo bajo – corto plazo).
- La formación de una estructura adecuada de los tipos de interés.
- Se determinan las tasas de interés a corto plazo
- **El Banco central es crucial para este mercado (y viceversa)**
- La confianza es fundamental

Precio y rendimiento en los instrumentos de renta fija



El precio de un bono es la cantidad que el inversor pagará por los flujos futuros de efectivo que generará la inversión; es decir, es el valor presente de sus flujos de efectivo esperado.

La tasa de interés refleja el riesgo del emisor; es decir, su probabilidad de pago.

Existe una relación inversa entre rentabilidad y precio en un título.

A mayor tasa de rendimiento, menor precio, lo que implica mayor riesgo; y viceversa.

El precio de un título equivale al valor presente del mismo, con una tasa de descuento determinada. En la medida en que esta tasa se incrementa, el precio del título cae.

Generalidades del Mercado de Capitales en Nicaragua



1. **Marco Legal y Normativo:** Ley de Digesto Jurídico Nicaragüense en materia de Banca y Finanzas, Ley General de Títulos Valores, Ley 587 “Ley de Mercado de Capitales” y sus Normas.
2. **Regulador:** Intendencia de Valores de la SIBOIF.
3. **Bolsa de Valores de Nicaragua:** Personas Jurídicas, constituidas como sociedades anónimas, autorizadas por la Superintendencia de Bancos, cuyo principal objeto es auspiciar y regular reuniones de personas en lugares determinados para la compraventa de valores transferibles.
4. **Central de Valores:** Depósito de valores físicos (certificados), o desmaterializados (anotaciones en cuenta), con el objeto de facilitar el registro de la transferencia de valores. Se pueden realizar operaciones de custodia, administración, compensación y liquidación de valores.
5. **Central Nicaragüense de Valores:** Es la única central de valores autorizada en Nicaragua por la SIBOIF.

Generalidades del Mercado de Capitales en Nicaragua



6. **Sociedades Calificadoras de Riesgo:** Su objeto social exclusivo es la calificación de riesgo de los valores de oferta pública inscritos en el Registro de Valores de la SIBOIF.
7. **Emisores:**
 - **Públicos:** BCN, MHCP y EAAI.
 - **Privados:** Bancos, Sociedades Financieras, BCIE y empresas privadas.
8. **Intermediarios:**
 - Puestos de Bolsa: Bac Valores, Invercasa, Invenic, Lafise Valores y Provalores.
9. **Fondos de Inversión:** Invercasa SAFI.
10. **Inversionistas:** Personas naturales y jurídicas.
11. **Programa de Emisiones:** Características de los valores (Tipos, denominación, forma de pago etc.) y montos a emitir.
12. **Prospecto Informativo:** Información del emisor, destino de fondos, etc.

El rol del BCN en el Mercado Monetario/de Dinero Doméstico



Emisor de valores en el mercado primario, mediante la colocación de Letras del BCN en venta directa y en subastas competitivas y no competitivas, y ventanillas de Títulos de Inversión (TIN) del BCN, como parte de las OMA; y en subastas monetarias de Letras, como parte de las Operaciones Monetarias Diarias.

Objetivos:



- Mantener un nivel objetivo de reservas internacionales, consistente con el Programa Monetario del BCN.
- Disminuir el excedente de encaje legal.
- Contribuir con el desarrollo del mercado de valores.

Valores que emite el BCN y sus características



Letras del BCN

- Valores estandarizados y negociables con plazos de 1 hasta 359 días.
- Al portador.
- Cero cupón y con rendimiento implícito, cotizadas a descuento.

Bonos del BCN

- Valores estandarizados y negociables con plazos igual o mayor a 360 días, definidos en años, desde 1 hasta 10 años.
- Al portador.
- Con cupones semestrales fijos.

Las Letras y Bonos del BCN **se cotizan a precio**, y son denominados en moneda extranjera o en córdobas sin o con mantenimiento de valor respecto al dólar de los Estados Unidos de América. La liquidación de la inversión podrá ser en la respectiva moneda extranjera o bien en córdobas, según se determine previamente en la convocatoria de la subasta.

Cada emisión tienen un mismo valor facial, forma de pago, fecha de emisión y vencimiento; y su correspondiente número ISIN (International Security Identification Number), que es un sistema de identificación internacional.

Subastas Competitivas y No Competitivas de Letras



- El BCN realiza de forma semanal subastas competitivas de precios múltiples. Dado un monto requerido de colocación, el BCN es un tomador de precio, donde las tasas de interés suelen reflejar las condiciones de liquidez del mercado así como otros elementos relacionados con las características de la industria bancaria nicaragüense.
- Los valores emitidos se denominan “Letras del Banco Central de Nicaragua” y “Bonos del Banco Central de Nicaragua”. Estos son valores estandarizados y desmaterializados que cumplen con las características establecidas en el Programa de Armonización de Mercados de Deuda Pública de Centroamérica, Panamá y República Dominicana y con la Ley de Mercado de Capitales y sus normas.

Mecanismos de colocación de los valores



- **Subastas Competitivas:**

Los inversionistas compiten en la adquisición de valores a través del ofrecimiento del mejor precio.

Tienen acceso directo los Puestos de Bolsa, las Instituciones Financieras y el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social.

- **Subastas No Competitivas:**

Los inversionistas son tomadores del precio de la subasta competitiva para la respectiva emisión de valores, por lo que solamente indican el valor facial que desean adquirir del monto convocado de la emisión de valores de su preferencia.

Los participantes son el público en general (personas naturales y jurídicas), exceptuando a los inversionistas que son participantes de las subastas competitivas y los servidores públicos que laboran en el BCN.

Títulos de Inversión (TIN) del BCN



Objetivos:

- Promover el buen funcionamiento y la estabilidad del sistema financiero del país.
- Incentivar la permanencia de los depósitos del público en el país y desincentivar la salida de capitales.



Características:

- Desmaterializados, estandarizados y negociables.
- A plazos de 1, 3, 6, 9 y 12 meses.
- En córdobas con mantenimiento de valor o en dólares.
- Adquiridos a través de puestos de bolsa.

-Pueden adquirir los TIN toda persona natural o jurídica, distinta de los puestos de bolsa, bancos, INSS y resto de instituciones financieras.

-Colocados a través de ventanilla.



Tasas de interés anual vigentes:

TIN en C\$ CMV		TIN en U\$	
Plazo	Tasa de Interés (%)	Plazo	Tasa de Interés (%)
1 mes	3.15	1 mes	1.65
3 meses	3.65	3 meses	2.15
6 meses	5.65	6 meses	4.15
9 meses	6.15	9 meses	4.65
12 meses	6.65	12 meses	5.15

Caso práctico: Inversión en valores, cálculo de precio y rendimiento



El BCN realiza un llamado a los inversionistas inscritos en el registro de inversionistas del BCN, para participar en la subasta de Letras del BCN denominadas y pagaderas en dólares, conforme los términos y condiciones indicados en la convocatoria publicada en el sitio web:
https://www.bcn.gob.ni/operaciones_financieras/operaciones_mercado_abiertoBCN/anuncio_operaciones/dolares/Convocatoriadolares.pdf

Caso práctico: Inversión en valores, cálculo de precio y rendimiento



El Banco X, con base en su posición de liquidez en dólares y en las decisiones de inversión tomadas por la Junta Directiva o la instancia autorizada, decide realizar una oferta para las Letras a plazo de 14 días, por un monto en valor facial (principal) de US\$5,000,000.00.

Dicho banco, está dispuesto a invertir sus recursos para obtener un rendimiento equivalente a una tasa anual de 1.595 por ciento.

Caso práctico: Inversión en valores, cálculo de precio y rendimiento



Fórmula para determinar el precio de las Letras:

$$p = \left(\frac{360}{360 + (T * di)} \right) * 100$$

Dónde:

p: es el precio en porcentaje

T: es la tasa de rendimiento anual

di: es el número de días desde la fecha valor de la liquidación de la inversión hasta la fecha valor al vencimiento.

La base de cálculo es actual/360

Caso práctico: Inversión en valores, cálculo de precio y rendimiento



Fórmula para calcular la tasa de rendimiento:

$$T = \frac{360 - (360 * p)}{p * di}$$

Dónde:

p: es el precio en porcentaje

T: es la tasa de rendimiento anual

di: es el número de días desde la fecha valor de la liquidación de la inversión hasta la fecha valor al vencimiento.

La base de cálculo es actual/360

Caso práctico: Inversión en valores, cálculo de precio y rendimiento



Fórmula para calcular el monto de los intereses (Interés simple):

$$I = P * T * di/360$$

Dónde:

I: es el monto de los intereses de la inversión

P: es el monto del principal

T: es la tasa de rendimiento anual en porcentaje

di: es el número de días desde la fecha valor de la liquidación de la inversión hasta la fecha valor al vencimiento.

La base de cálculo es actual/360

Caso práctico: Inversión en valores, cálculo de precio y rendimiento



Para la oferta de inversión en Letras del BCN denominadas y pagaderas en dólares, el precio que deberá ofrecer el inversionista será:

$$p = \left(\frac{360}{360 + (1.595\% * 14)} \right) * 100$$

$$p = 99.938\%$$

Dado que las Letras del BCN se cotizan a descuento, el monto que deberá pagar el Banco X al BCN, por la inversión será:

*Monto a pagar: US\$5,000,000.00 * 99.938%*

Monto a pagar por la inversión: US\$4, 996, 900. 00

Caso práctico: Inversión en valores, cálculo de precio y rendimiento



Dado que los valores del BCN se cotizan a precio, el BCN deberá calcular con base en él, la tasa de rendimiento equivalente de la oferta realizada.

$$T = \frac{360 - (360 * 99.938\%)}{99.938\% * 14}$$

$$T = 1.595\%$$

Caso práctico: Inversión en valores, cálculo de precio y rendimiento



Cantidad de valores de la inversión

Cada Letra del BCN tiene una denominación de US\$10,000.00, por lo que la cantidad de valores adquiridos por el Banco X, equivalente a la inversión de US\$5,000,000.00 es de 500.

$$5,000,000.00 / 10,000.00$$

Intereses de la inversión

La inversión de US\$5,000,000.00 del Banco X, genera intereses por:

$$I = 4,996,900.00 * 1.595\% * 14/360$$

$$I = US\$3,100.00$$

Caso práctico: Inversión en valores, cálculo de precio y rendimiento



Impuesto sobre la renta:

Con base en el artículo 87 de la Ley 987, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N^o. 822, Ley de Concertación Tributaria , la alícuota de retención de IR a las Letras del BCN, será de 15 por ciento para residentes y no residentes:

<http://digesto.asamblea.gob.ni/consultas/normas/shownorms.php?idnorm=MjQ4OTc=>

Caso práctico: Inversión en valores, cálculo de precio y rendimiento



Ganancia neta:

Deducción de IR por cada valor: US\$0.93.

Cantidad de Letras adquiridas: 500

Monto del IR: $US\$0.93 * 500 = US\465.00

Intereses generados: US\$3,100.00

Ganancia neta de la inversión: US\$2,635.00

(US\$3,100.00 - US\$465.00)



60

ANIVERSARIO
DEL BCN



www.bcn.gob.ni

100



60
ANIVERSARIO
DEL BCN

Operaciones Monetarias Diarias

Operaciones Monetarias Diarias



Las operaciones monetarias diarias de absorción e inyección de liquidez del BCN, son operaciones cuya finalidad es contribuir a un manejo más eficiente de la liquidez de las entidades participantes en dichas operaciones.

El COMA determina en los días hábiles para el BCN, a partir de las condiciones de liquidez del sistema financiero, las operaciones de absorción e inyección de liquidez mediante subastas monetarias y ventanillas.

Operaciones Monetarias Diarias (OMD)



60
ANIVERSARIO
DEL BCN



Objetivos:

- Mantener un nivel objetivo de reservas internacionales, consistente con el Programa Monetario del BCN.
- Disminuir el excedente de encaje legal.
- Contribuir con el desarrollo del mercado de valores.



Valores autorizados por el BCN:

- Letras del Banco Central de Nicaragua, de 1 hasta 10 días.
- Letras del BCN de corto plazo, de 1 hasta 10 días.



Instrumentos autorizados por el BCN:

- Reportos Monetarios de 1 hasta 359 días.
- Depósitos Monetarios de 1 hasta 359 días.



Mecanismos:

- Subastas monetarias
- Ventanillas



Subastas Monetarias de Letras

- Son parte de las Operaciones Monetarias Diarias **de absorción** que realiza el Banco Central de Nicaragua (BCN) para contribuir a un manejo más eficiente de la liquidez de las entidades participantes en dichas operaciones.
- Se realizan con Letras del Banco Central de Nicaragua o de Letras del BCN de corto plazo, conforme el “Reglamento de Subastas Electrónicas de Letras y Bonos Desmaterializados y Estandarizados del BCN”, en lo aplicable; y el Anexo 11. “Reglamento de las Operaciones Monetarias”, parte de estas Normas Financieras.
- Los participantes directos son los puestos de bolsa, instituciones financieras y el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS).
- El plazo de estas operaciones es de un día hábil para el BCN, lo que puede implicar uno o más días calendarios por fines de semana o feriados, por lo cual, el plazo efectivo de los valores podrá ser desde 1 hasta 10 días calendarios.



Depósitos Monetarios

- Son parte de las Operaciones Monetarias Diarias **de absorción** que realiza el Banco Central de Nicaragua para contribuir a un manejo más eficiente de la liquidez de las entidades participantes en dichas operaciones.
- Se constituyen mediante ventanillas.
- Tienen acceso directo únicamente bancos y sociedades financieras reguladas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF).
- Plazos de 1 hasta 359 días.



Ventanilla de Depósitos Monetarios

- Consiste en la constitución de Depósitos Monetarios (DM) anotados contablemente en el BCN, con base en la demanda de los bancos ante plazos y tasas de interés definidas previamente por el COMA.



Reportos Monetarios

- Son parte de las Operaciones Monetarias Diarias **de inyección** que realiza el Banco Central de Nicaragua para contribuir a un manejo más eficiente de la liquidez de las entidades participantes en dichas operaciones.
- Tienen acceso directo únicamente bancos y sociedades financieras reguladas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF).
- La contratación es:
 - Por Subastas Monetarias, en las cuales el reportado ofrece la tasa de interés que está dispuesto a pagar por la liquidez;
 - Por Ventanillas, mecanismo en el cual el COMA decide los plazos y tasas de interés.
- Los plazos son de 1 hasta 359 días.
- Activos subyacentes: valores emitidos por el BCN, y el MHCP, estandarizados y desmaterializados.



Subastas y ventanillas de Reportos Monetarios

- El reportado, (bancos del SFN), que reciben liquidez, traspasan en propiedad al reportador (BCN), que otorga la liquidez, valores de una especie a un precio determinado.
- El reportador asume la obligación de traspasar al reportado, al vencimiento del plazo establecido, la propiedad de los mismos títulos o valores contra el reembolso del precio de recompra, quedando el reportado obligado a reembolsar dicho precio según lo convenido.

Caso práctico: Operaciones de Reporto, Valoración de activos



El banco X que días anteriores invirtió en Letras en dólares del BCN, determinó con base en su análisis de liquidez diaria en moneda nacional (análisis de entradas y salidas de efectivo), que para el día de hoy tiene necesidades de efectivo por C\$250 millones, debido a una salida importante de depósitos de ahorro en córdobas.

Con base en lo anterior, decidió acudir a la subasta de Reportos Monetarios del BCN, para solicitar la totalidad o parte de los recursos requeridos.

Caso práctico: Operaciones de Reporto, Valoración de activos



Información para la operación de RM:

- Activo subyacente: Letras del BCN en US\$ a plazo de 14 días.
- Denominación de cada Letra: US\$10,000.00
- Cantidad de valores: 500 Letras.
- Fecha de vencimiento de la emisión: 23 de octubre 2020.
- Días restantes para el vencimiento del activo: 12.
- Tasa de descuento de la emisión: 1.595%
- Valoración: 80 por ciento de su valor presente a la fecha del RM

Caso práctico: Operaciones de Reporto, Valoración de activos



Valoración de colateral y monto a solicitar:

$$VP = \frac{VF}{(1 + i)^n}$$

$$VP = \frac{US\$10,000}{(1 + 1.595\%)^{14/360}}$$

$$VP \text{ de cada Letra} = US\$9,993.85$$

Valor presente de la totalidad de los valores:

$$VP = 500 * US\$9,994.73$$

$$VP = 4,997,365.00$$

Caso práctico: Operaciones de Reporto, Valoración de activos



Valoración de colateral y monto a solicitar:

$$VP = 500 * US\$9,994.73$$

$$VP = US\$4,997,365.00$$

Valor transado = 80 por ciento del VP

$$VT = US\$4,997,365.00 * 80\%$$

$$VT = US\$3,997,892.00$$

Monto máximo a desembolsar por el BCN en córdobas:

$$TC = 34.6148$$

$$US\$3,997,892.00 * 34.6148 = C\$ 138,386,232.00$$

$$\mathbf{C\$ 138,250,000.00}$$

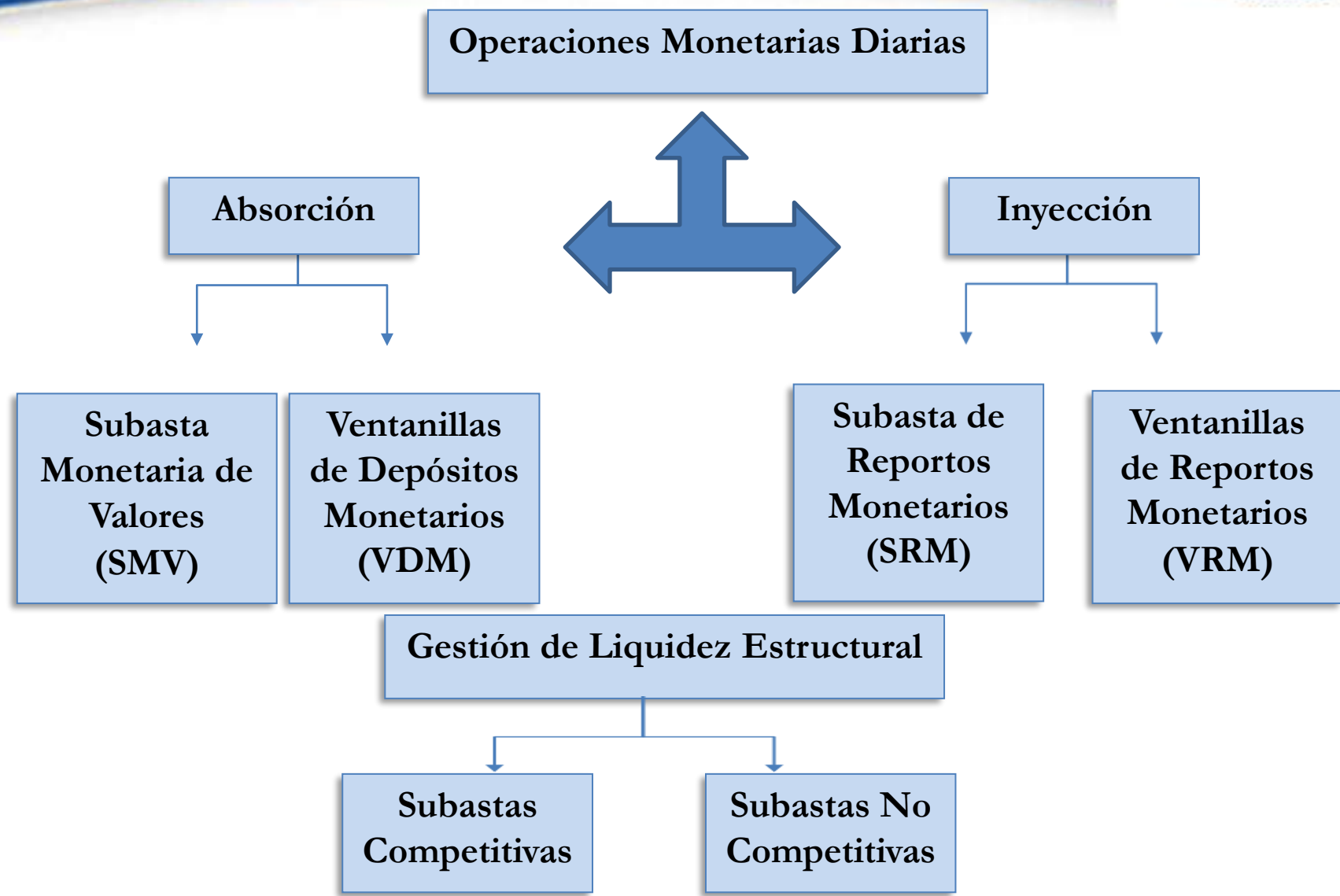
100



60
ANIVERSARIO
DEL BCN

OMA, OMD y TIN en la Práctica

Esquema operativo de OMA y OMD: Mecanismos e Instrumentos



OMA, SMV y TIN

Gestión Anual del Programa de Emisiones



60
ANIVERSARIO
DEL BCN



Consejo Directivo

Programa monetario para
OMA y OMD

Programa Anual de
Emisiones y de
Operaciones Monetarias

Comité de Operaciones
de Mercado Abierto (COMA)

Órgano creado por el Consejo
Directivo, cuyo objetivo principal es
decidir lo referido a las operaciones de
mercado abierto (OMA), Operaciones
Monetarias Diarias (OMD) y TIN.

Registro de
Valores
SIBOIF

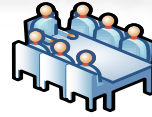


Titular	Cargo en el Comité	Participación
Gerente General	Presidente	Voz y voto
Gerente de Estudios Económicos	Miembro	Voz y voto
Gerente de Operaciones Financieras	Miembro- Secretario	Voz y voto
Gerente de Análisis Financiero	Miembro	Voz y voto
Gerente de Servicios Financieros	Miembro	Voz y voto

OMA, SMV y TIN: Registro de Emisiones de Valores



60
ANIVERSARIO
DEL BCN



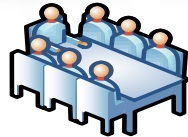
Comité de Operaciones
de Mercado Abierto (COMA)

Autoriza características de nuevas
emisiones: plazo, fecha de emisión y
vencimiento

Registro de Valores SIBOIF



OMA, SMV y SRM: Convocatoria para subastas

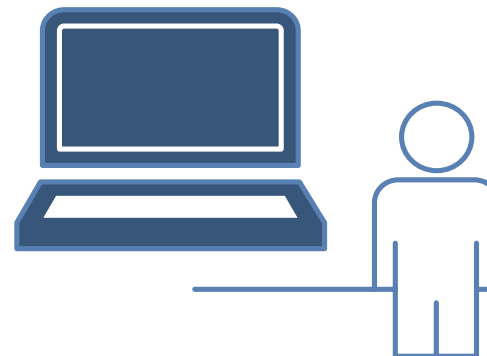


Comité de Operaciones
de Mercado Abierto (COMA)

Autoriza calendario de las subastas y
las convocatorias.

Página Web del
BCN

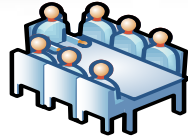
Remitida a participantes
registrados vía correo
electrónico



TIN, VRM y VDM: Anuncios para ventanillas



60
ANIVERSARIO
DEL BCN



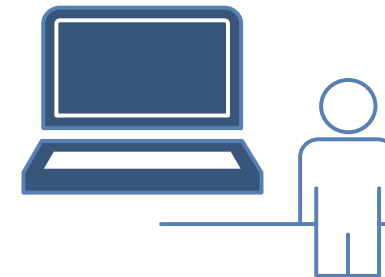
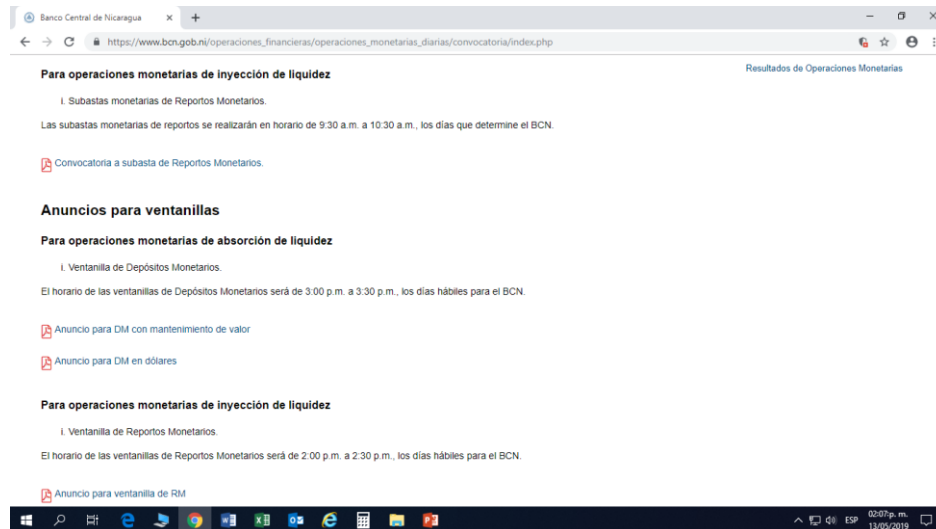
Comité de Operaciones
de Mercado Abierto (COMA)

Define plazos y tasas de
las ventanillas

Página Web del
BCN

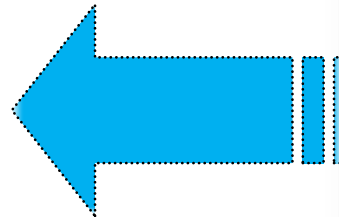
TIN

Remitida a participantes
registrados vía correo electrónico



Sistema de Subastas Electrónicas

Es el sistema que le permite a los inversionistas ingresar ofertas de adquisición de valores desmaterializados y estandarizados, emitidos por el BCN y el MHCP.



OMA y SMV: Ejecución de subastas

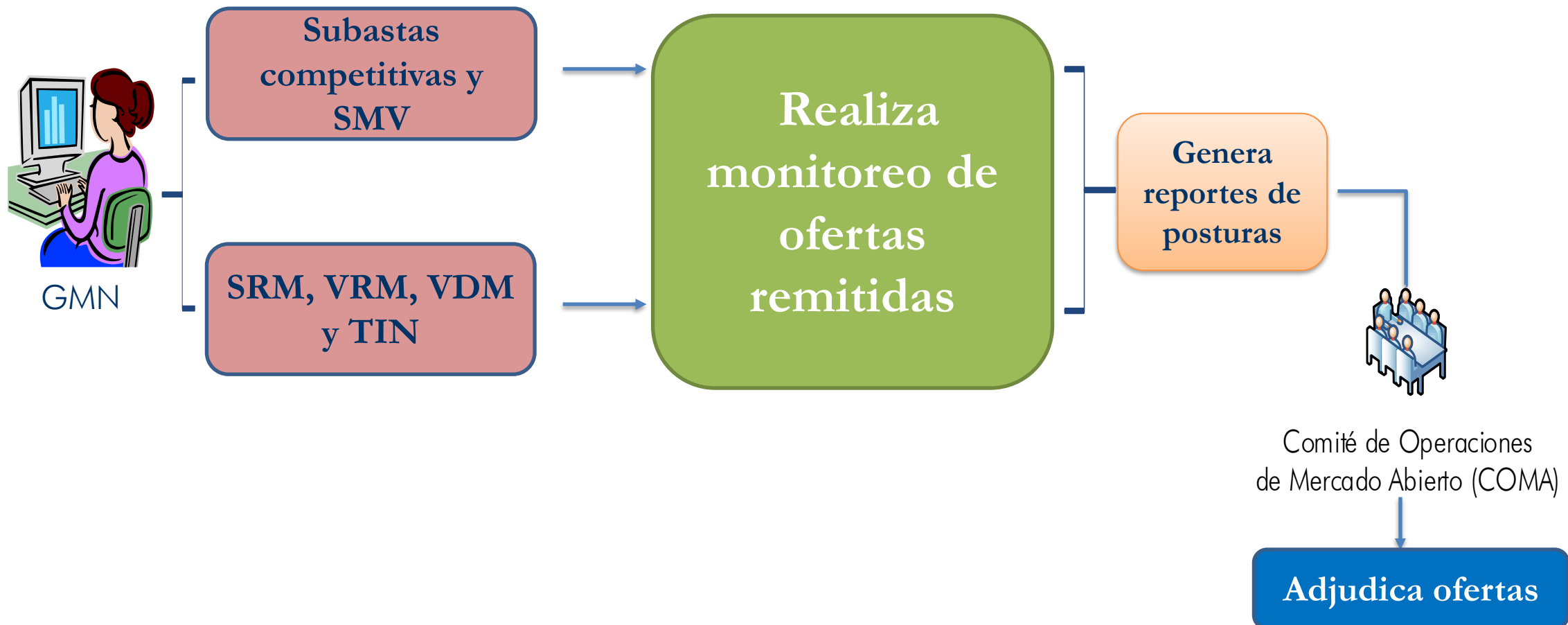


OMA y OMD: Ejecución de subastas y ventanillas



Recepción y adjudicación de ofertas

Día de la subasta/ ventanilla



Ejecución de subastas y ventanillas



60
ANIVERSARIO
DEL BCN

Día de la subasta/ ventanilla



Subastas
estructurales,
SMV, VTIN

Subasta de
Reportos
Monetarios

Ventanilla de
Reportos
Monetarios

Ventanilla de
Depósitos
Monetarios

Remite vía
correo
electrónico a
inversionistas
y publicación
en la web

Publicación
de anuncios y
resultados en
la web.

Resultados de
subasta

Hoja de liquidación
de inversiones

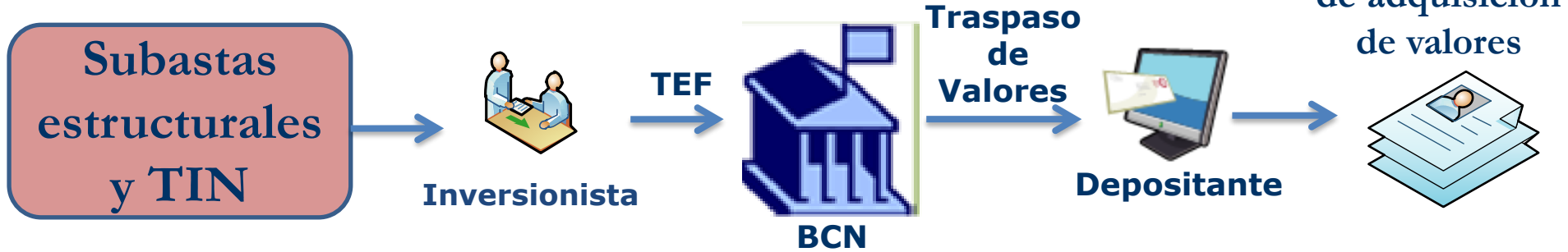
Resultados de
subasta

Ejecución de subastas y ventanillas

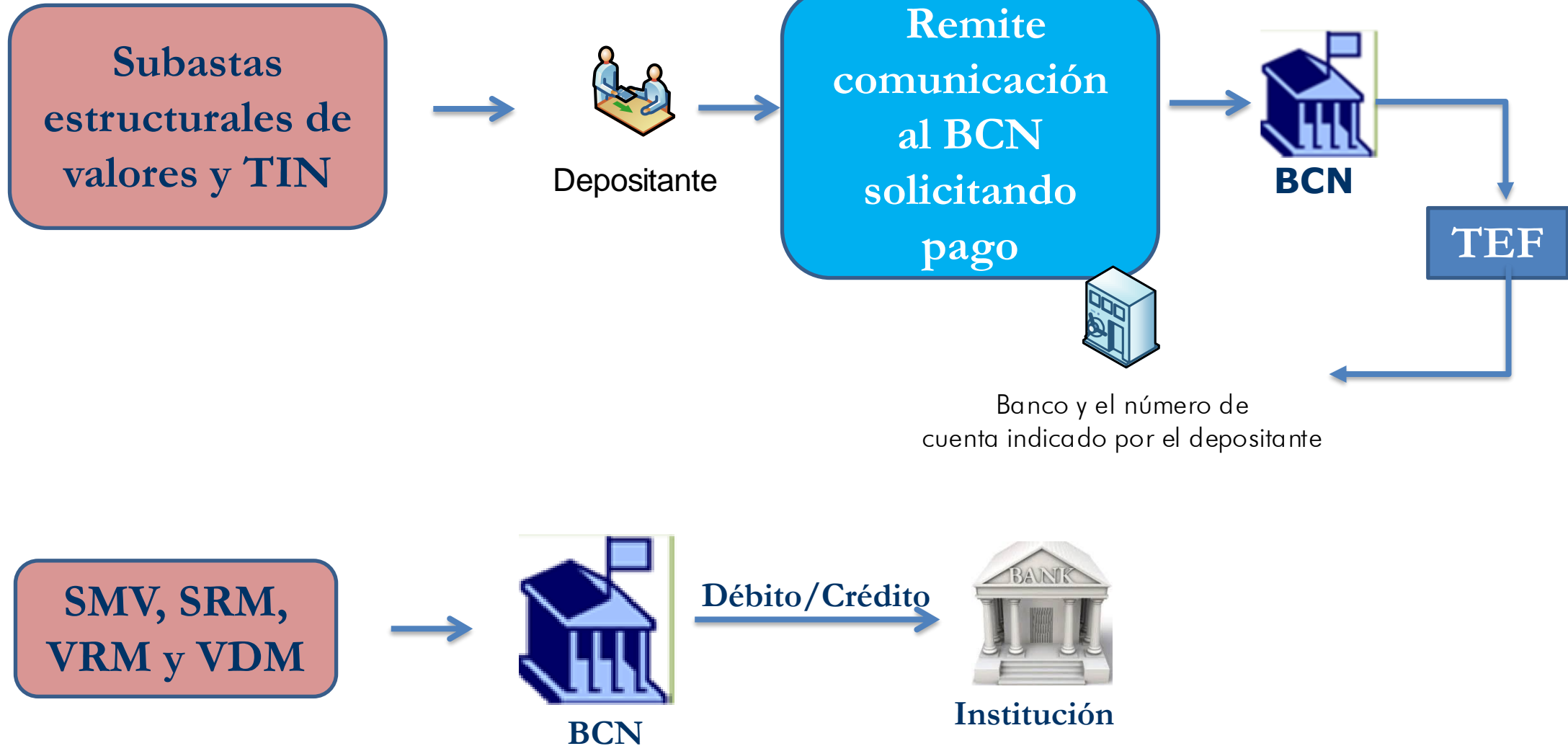


60
ANIVERSARIO
DEL BCN

Día de la liquidación/contratación



Liquidación al vencimiento





60

ANIVERSARIO
DEL BCN



www.bcn.gob.ni

100



60
ANIVERSARIO
DEL BCN

Otros Instrumentos de Política Monetaria



Marco Normativo – Ley Orgánica

Arto. 4 “El Banco Central, determinará y ejecutará la política monetaria y cambiaria, en coordinación con la política económica del Gobierno a fin de contribuir al desarrollo económico del país, atendiendo en primer término el cumplimiento de su objetivo fundamental, de la estabilidad de la moneda nacional y el normal desenvolvimiento de los pagos internos y externos”.

Arto. 19 Establece como una de las atribuciones del Consejo Directivo del BCN, el fijar, modificar y reglamentar los encajes legales.

Marco Normativo – Ley Orgánica

Arto. 58 “El BCN podrá fijar encajes bancarios mínimos, consistentes en cierto porcentaje de los depósitos y otras obligaciones con el público a cargo de los bancos y sociedades financieras”.

Arto. 59 “El encaje legal se calculará de conformidad al método que establezca su Consejo Directivo, y que en caso de incumplimiento del encaje por un período de tiempo que exceda a lo establecido y por el tiempo en que se mantenga la deficiencia, el Superintendente de Bancos aplicará una multa, sobre un porcentaje del déficit de dicho encaje, igual a la tasa de interés más alta que cobren los bancos comerciales y sociedades financieras para las operaciones de crédito a corto plazo, más un uno por ciento (1%).

Encaje Legal



60
ANIVERSARIO
DEL BCN



Objetivo:

- Contribuir con el objetivo de las reservas internacionales, consistentes con el PM.
- Liquidez precautoria.



Medición del encaje legal:

- Encaje Diario: 10.0%
- Encaje Catorcenal: 15.0%



Forma de constitución del encaje legal:

Depósitos en el BCN.



Sanciones:

- Diario: En caso de incumplimiento del encaje diario por más de dos días en una catorcena, sean estos continuos o discontinuos.
- Catorcenal: En caso de incumplimiento del encaje catorcenal.



Marco Normativo – Normas Financieras, sección II.E “ENCAJES BANCARIOS”

Pasivos Financieros Sujetos a Encajes Obligatorios:

- Depósitos a la vista
- Depósitos de ahorro
- Depósitos a plazo
- Otros depósitos del público
- Obligaciones por Emisión de Deuda
- Obligaciones diversas con el público
- Acreedores por Operaciones de Reporto con Derecho de Recompra
- Acreedores por Operaciones de Reporto con Obligación de Recompra
- Pasivos Financieros a Valor Razonable con Cambios en Resultados

Marco Normativo – Normas Financieras, sección II.E “ENCAJES BANCARIOS”

Base de cálculo:

Se define como el promedio aritmético del saldo de las obligaciones sujetas a encaje de un banco o sociedad financiera, correspondientes a los días hábiles para los bancos y sociedades financieras del período sujeto a medición.

Cálculo y Tasas de Encaje Requerido:

El encaje obligatorio catorcenal requerido para cada banco o sociedad financiera se calculará multiplicando la base de cálculo del encaje legal por quince por ciento (15%), para los pasivos financieros en moneda nacional y extranjera, y el diario por diez por ciento (10%).



Marco Normativo – Ley Orgánica

Arto. 54 “El Banco Central podrá conceder a los bancos y sociedades financieras, préstamos o anticipos como apoyo para enfrentar dificultades transitorias de liquidez, por un plazo máximo de treinta (30) días, con garantía de valores y otros activos calificados como elegibles por el Consejo Directivo”.

En ningún caso el Banco Central otorgará crédito a bancos o sociedades financieras que, de acuerdo con informe de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, mantengan deficiencias en el cumplimiento del nivel de capital total requerido en relación con sus activos ponderados de riesgo”.



Marco Normativo – Normas Financieras, sección II.B “OPERACIONES DE CRÉDITO”

Arto.11 Independencia del BCN en sus operaciones de crédito

El BCN decidirá con entera independencia, la aceptación o el rechazo de cualquier documento o solicitud de crédito que se le presente. Por lo tanto, el cumplimiento de todos los requisitos contenidos en las Normas Financieras no implica una obligación del BCN de otorgar el crédito.

Marco Normativo – Normas Financieras, sección II.B “OPERACIONES DE CRÉDITO”

Línea de Asistencia Financiera (LAF)

Definición	Línea de crédito en córdobas, para asistir a los bancos y sociedades financieras, cuando experimenten disminución en su liquidez; es decir cuando el nivel promedio de encaje efectivo acumulado en la semana (en moneda nacional y extranjera) entre la base de cálculo de las obligaciones sujetas a encaje totales, sea menor a la tasa promedio ponderada de encaje requerido semanal más cinco (5) puntos porcentuales
Plazo	30 días
Tasa	Tasa VRM 30 días + Prima
Límite de endeudamiento	30 por ciento del patrimonio
Porcentaje de colaterales	125 por ciento del desembolso
Colaterales	Inversiones en el exterior, certificados de depósito a plazo y cartera de créditos
Formalización desembolso	Firma de contrato y pagaré y cesión de activos colaterales



Comité de Financiamiento y de Valores:

Responsable de autorizar las solicitudes de asistencia financiera presentadas por los bancos y sociedades financieras.

Integrantes:

Miembros

- Gerente General – Presidente
- Gerente de División Económica
- Gerente de División de Operaciones Financieras

Suplentes

- Gerente Estudios Económicos
- Gerente Análisis Macroeconómico
- Gerentes Valores y Financiamiento



60

ANIVERSARIO
DEL BCN



www.bcn.gob.ni

Servicios Financieros al Gobierno



Gestionar y ejecutar el Plan Anual de Inversiones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) en el BCN.

Ser el operador de las colocaciones o rescate de los valores emitidos por el Gobierno, cuando éste lo solicite.

Administrar el registro de las emisiones de valores desmaterializados del Estado y de las instituciones públicas.



Marco Normativo – Ley Orgánica

Arto. 61 “Cuenta Única del Tesoro”.

Los términos y condiciones de los fondos del Tesoro Nacional depositados en el Banco Central en la Cuenta Única del Tesoro, serán determinados por el Consejo Directivo del Banco Central.

El Banco Central también efectuará pagos en nombre del Gobierno, con la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cargándolos a sus cuentas, sujeto a que existan disponibilidades de fondos en dichas cuentas.



Marco Normativo – Ley Orgánica

Arto. 62 “Créditos o Avales al Gobierno. Descuento de Valores”.

Para subsanar necesidades temporales de caja que se presenten durante el ejercicio presupuestario, el Banco Central podrá descontar valores emitidos por el Gobierno por un monto no mayor del diez por ciento (10%) del promedio de los Ingresos Tributarios recaudados por el Gobierno en los dos últimos años inmediatamente anteriores al año de la solicitud, bajo el cumplimiento de algunos requisitos.



Marco Normativo – Ley Orgánica

Arto. 64 “Banco Central como Agente Financiero del Gobierno”.

El Banco Central podrá desempeñar las funciones de agente financiero del Gobierno, en nombre y por cuenta del Gobierno de la República, dentro de los términos que se establezcan de común acuerdo, siempre que sean compatibles con la naturaleza y propósitos fundamentales del Banco.



Normas Financieras – Sección III A. Bis “Depósitos a plazo”

El BCN aceptará depósitos de fondos del Tesoro Nacional bajo la modalidad de depósitos a plazo, distintos a los constituidos mediante cuenta corriente, en moneda nacional o extranjera, conforme Plan Anual de Inversiones remitido por el MHCP para ser presentado al Consejo Directivo del BCN, bajo el cumplimiento de ciertas condiciones financieras.

A. Plan Anual de Inversiones del MHCP



Componentes:

Inversiones temporales de caja: Constituido por los depósitos a plazo que realiza el MHCP con el objetivo de crear reservas para pagos que hará en el transcurso de un año, a partir de la fecha de implementación del respectivo plan anual; por lo cual, en la fecha de vencimiento de los depósitos, éstos se cancelan.

Reinversión de depósitos a plazo en moneda nacional y extranjera: Constituido por los depósitos a plazo que se reinvierten de forma constante.

Los depósitos del componente temporal, son parte de los recursos que el Gobierno traslada al BCN, como parte de la coordinación de la política monetaria y fiscal para el fortalecimiento de la reservas internacionales y el régimen cambiario, conforme a lo establecido en el Programa Monetario Anual.

B. Colocación de Valores del Gobierno



Meta de colocación autorizada en el Presupuesto General de la República

El Presupuesto General de la República, está compuesto por el presupuesto de ingresos y egresos, el exceso del último constituye el Déficit Fiscal.

Para cubrir el Déficit Fiscal, se obtienen recursos provenientes del financiamiento externo (e.g. préstamos y donaciones de otros gobiernos) e interno.

El financiamiento interno proviene de la colocación de Bonos de la República de Nicaragua (BRN), para un año particular.

Fijación de meta de colocación de BRN

B. Colocación de Valores del Gobierno



Normas Financieras

Arto. 111 Autorización para actuar como agente financiero del gobierno

En virtud de la facultad del BCN de colocar o rescatar títulos emitidos por el Gobierno actuando como agente financiero del mismo, se autoriza a la Administración del BCN a suscribir los convenios pertinentes con el MHCP a fin de regular la prestación de servicios del BCN al MHCP para la colocación y pago de Títulos Valores Gubernamentales.

B. Colocación de Valores del Gobierno



Características generales de los Bonos de la República de Nicaragua (BRN):

- Valores a mediano o largo plazo (3, 5, 7, 10, 15 años).
- Al portador.
- Cupones con periodicidad semestral.
- Tasa de interés cupón: Definida por el Comité de Operaciones Financieras
- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Cotizados a precio limpio y liquidados a precio sucio.

Colocados mediante Ventanillas y subastas competitivas y no competitivas.

C. Administración del registro de emisiones del Estado e Instituciones Públicas



La Ley No. 587, Ley de Mercado de Capitales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 222 del 15 de noviembre de 2006, establece en su artículo 145, denominado Registro Contable de Valores, que el registro contable de los valores que se encuentren inscritos en el Registro de Valores de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) será llevado por un sistema de dos niveles, definidos como primer nivel y segundo nivel.

C. Administración del registro de emisiones de Estado e Instituciones Públicas



El Banco Central de Nicaragua (BCN) es el responsable de administrar el registro de las emisiones de valores desmaterializados del Estado y de las instituciones públicas, función que puede ser delegada en una central de valores. El BCN delegó en CENIVAL, única central de valores autorizada en Nicaragua.

C. Administración del registro de emisiones del Estado e Instituciones Públicas



- La Ley General de Deuda Pública establece que las instituciones autorizadas para la emisión de títulos valores son la Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), las entidades empresariales del Estado, las alcaldías municipales y los bancos e instituciones financieras del estado.
- Valor desmaterializado es aquel derecho de contenido económico no incorporado en un documento, representado mediante una anotación electrónica en cuenta.

C. Administración del registro de emisiones del Estado e Instituciones Públicas



- Para el caso de los valores públicos, toda nueva emisión que se efectúe pasados ciento ochenta días después de la entrada en vigencia de la Norma sobre Registro de Valores Desmaterializados deberá registrarse como anotación electrónica en cuenta para ser admitida a cotización en la Bolsa.
- Esta norma entró en vigencia el 1° de diciembre de 2008, razón por la cual el plazo se venció el 30 de mayo de 2009.

C. Administración del registro de emisiones del Estado e Instituciones Públicas



Para cumplir con la función delegada en la LMC, el BCN dispone del **Reglamento sobre la Administración del Registro de Valores del Estado y de las Instituciones Públicas, autorizado por Consejo Directivo del BCN en 2009**, el que tiene por objeto establecer los requisitos y procedimientos a cumplir por parte de los emisores públicos para la inscripción de las nuevas emisiones de valores desmaterializados.

Administración del registro de emisiones del Estado e Instituciones Públicas



De acuerdo a la Norma sobre Registro de Valores Desmaterializados, dictada en 2008 por el Consejo Directivo de la SIBOIF, en el marco de la Ley de Mercado de Capitales, por la función de administrar el registro contable de valores, el Banco Central de Nicaragua, a solicitud del Estado y de las instituciones públicas, constituye valores desmaterializados mediante la inscripción de nuevas emisiones en el Registro Contable de Valores, conforme lo establecido en su Reglamento.

Esta función encomendada por la Ley de Mercado de Capitales al Banco Central no implica calificación sobre la emisión o sobre la solvencia de los emisores.



60

ANIVERSARIO
DEL BCN



www.bcn.gob.ni